



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2025-MPLC/A

Quillabamba, 22 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 067-2025-OGAT/MPLC, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Administración Tributaria, Informe N° 482-2025-ASC/OGPP/MPLC, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 058-2025-JPBC-OGAJ-MPLC, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, proveído de Gerencia Municipal N° 2595, de fecha 21 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señalan que la municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2024+EF y Decreto Supremo N° 174-2024-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);

Que, mediante Informe N° 067-2025-OGAT/MPLC, de fecha 03 de abril de 2025, el CPC. H'arold Peña Peña, Director de la Oficina General de Administración Tributaria, señala que, para el cumplimiento de la meta del indicador 2.1 del Compromiso 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, "Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial", se requiere la emisión de una Resolución de Alcaldía, en la cual se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial, además de cargarla en el SISREPRE 2025 hasta el 30 de abril de 2025; por lo que, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía a fin de dar cumplimiento a la meta descrita, consignando el monto de S/. 5, 063,362.22 (Cinco Millones Sesenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Dos con 22/100 soles) como monto de emisión inicial del Impuesto Predial 2025;

Que, conforme a lo expuesto, con Informe N° 482-2025-ASC/OGPP/MPLC, de fecha 14 de abril de 2025, el Mg. Econ. Alfredo Silva Ceanri, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre la emisión de Acto Resolutivo para dar cumplimiento a lo establecido en el indicador 2.1 del Compromiso 2. "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, con un monto de emisión inicial del Impuesto Predial – 2025, de S/. 5, 063,362.22;

Que, mediante Opinión Legal N° 058-2025-JPBC-OGAJ-MPLC, de fecha 16 de abril del 2025, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa revisión de los antecedentes y análisis del marco normativo aplicable a la materia, opina que, es PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Alcaldía para el cumplimiento del indicador 2.1 del compromiso 2. del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2025 "MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE (OP)", en consecuencia, INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudaciones Impuesto Predial corriente" del compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, con el siguiente detalle;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2025-MPLC/A

Año	Concepto	Monto
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del Año 2025.	S/. 5,063,362.22

Que, mediante Proveído N° 2595, de fecha 21 de abril del 2025, el Gerente Municipal, remite los actuados a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para emitir Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Art. 20°, y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **INFORMAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudaciones Impuesto Predial corriente" del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del Año 2025.	S/. 5,063,362.22

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración Tributaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementar las acciones para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración Tributaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDÍA
GM
OGAT
OGPP
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

